

L - 01

**MATERIA: ACUERDO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN**

CONTABILIZACIÓN		DEBE	HABER
<b>Reconocimiento de las obras y de sus pasivos asociados</b>			
<b><u>MOVIMIENTOS ECONÓMICOS</u></b>			
– Incorporación de la obra, de la obligación financiera y/o del pasivo por concesión de derechos, en la recepción parcial o total de la obra, según el estado de avance de la construcción.			
147	Bienes Concesionados <sup>1</sup>	XXX	
22202	Obligaciones de Pago Diferido por Concesiones a Corto Plazo		XXX
22205	Obligaciones de Pago Diferido por Concesiones a Largo Plazo		XXX
22209	Pasivos por Concesión de Derechos a Corto Plazo		XXX
22210	Pasivos por Concesión de Derechos a Largo Plazo		XXX
<b>Al término del ejercicio contable</b>			
– Reconocimiento de los intereses determinados, de acuerdo a la tasa de interés efectiva.			
53301	Interés Deuda Interna	XXX	
2311203	Intereses Devengados y no Pagados por Deuda Interna por Créditos de Proveedores Nacionales		XXX
– Traspaso de parte de la deuda de largo plazo a corto plazo.			
22210	Pasivos por Concesión de Derechos a Largo Plazo	XXX	
22205	Obligaciones de Pago Diferido por Concesiones a Largo Plazo	XXX	
22202	Obligaciones de Pago Diferido por Concesiones a Corto Plazo		XXX
22209	Pasivos por Concesión de Derechos a Corto Plazo		XXX
<b>NOTAS EXPLICATIVAS:</b>			
– Para la aplicación del presente procedimiento, se debe considerar lo establecido en la norma de Concesiones.			
– Este procedimiento se debe aplicar cuando la municipalidad es concedente, es decir, concede el derecho de uso del activo concesionado al operador. A su vez, el operador es una entidad que utiliza el activo concesionado para proporcionar un servicio por cuenta del municipio.			

L - 01

**MATERIA: ACUERDO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN FASE DE CONSTRUCCIÓN****NOTAS EXPLICATIVAS:**

- Dado que existe una diversidad de combinaciones de transacciones y hechos económicos que pueden originarse de un contrato de concesión, el procedimiento que aquí se indica debe aplicarse en la medida que exista una congruencia entre el acuerdo y las contabilizaciones indicadas, en caso contrario deberá solicitarse un pronunciamiento a este Organismo Contralor.
- Las cuentas con índice<sup>1</sup> deben ser registradas al más bajo nivel de desagregación que indica el Clasificador Presupuestario o el Plan de Cuentas para el Sector Municipal.